



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
04/08/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
05/08/2022



FIRMADO POR

ENRIQUE MAYA MIRANDA
15/07/2022 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 03/08/2022
Nº de entrada 30913 / 2022



FIRMADO POR

La persona interesada
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMINO DE SANTIAGO
NIF G22407431
03/08/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMINO DE SANTIAGO

En León, a 1 de julio de 2022

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Eduardo Morán Pacios, presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, con D.N.I nº 10063050-K, actuando en su nombre y representación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 34.1.b. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y expresamente facultado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de junio de 2022.

Y de otra parte, D. Enrique Maya Miranda, presidente de la Asociación de Municipios del Camino de Santiago, con D.N.I nº 15834704D, actuando en nombre y representación de aquella, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la misma.

Actúa de secretaria D^a Cirenia Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de León, que da fe del acto.

Ambas partes se reconocen capacidad legal bastante y representación suficiente para otorgar el presente documento y tal fin,

EXPONEN

PRIMERO. - La Diputación de León, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación básica de Régimen Local y específicamente por el artículo 4 de la Ley 14/2010 de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León, está firmemente comprometida con el desarrollo turístico de la provincia de León.

SEGUNDO. - La Asociación de Municipios del Camino de Santiago, recoge en sus estatutos, los siguientes fines: establecer relaciones de cooperación entre todos los municipios por los que discurre el Camino Francés de cara a su protección y promoción; promover la puesta en marcha de proyectos de interés común en relación con el Camino de Santiago; y Colaborar con las administraciones autonómicas y estatal en todas las políticas relacionadas con el Camino.

TERCERO. - Ambas entidades coinciden en que las acciones de desarrollo y atracción del turismo, favorecen el progreso integral de los municipios y de la provincia. Asimismo, consideran la conveniencia de aprovechar el Camino de Santiago como reclamo universal mediante la programación de acciones turísticas, culturales, científicas, educativas, gastronómicas, etc., por tratarse de un destino de ámbito internacional y plagado de elementos diversos que permite el aprecio de la cultura, la historia, la fe, la ciencia, etc., por ello ambas partes han decidido formalizar el presente Convenio de colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. -

Este convenio tiene por objeto canalizar subvención directa dirigida a la "Asociación de Municipios del Camino de Santiago", para colaborar en la realización por parte de ésta de una serie de actuaciones durante las anualidades 2020 y 2021, que promueven que, mediante la información y difusión, crezca el número de peregrinos que transiten por la parte leonesa del Camino, la coordinación y asesoramiento en el planteamiento de iniciativas relacionadas con el Camino a favor de municipios, asociaciones y albergues implicados, facilitándose, en definitiva, una mejor atención a los peregrinos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3HH7 F3UW QEF7 NPCY

20220704_Convenio_convenio_dpl_amcs

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 8



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3HZ9 AFCN CJEN KLNJ

CONVENIO ASOCIACIÓN MUNICIPIOS CAMINO DE SANTIAGO - SEFYCU 3874380

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 8



Código Verificación: 73NQC42N857CUMK9SDPDTUPEYKS | Verificación: <https://sede.dipuleon.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
04/08/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
05/08/2022

FIRMADO POR

ENRIQUE MAYA MIRANDA
15/07/2022 (según el firmante)

SELLO

Registrado el 03/08/2022
Nº de entrada 30513 / 2022

FIRMADO POR

La persona interesada
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMINO DE
SANTIAGO
NIF G22407431
03/08/2022

SEGUNDA. - CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO. -

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Coordinación y Asesoramiento en el planteamiento de iniciativas relacionadas con el Camino.	Elaboración de trabajos sobre expectativas de futuro de peregrinos y su incidencia en la provincia de León. Acompañado de medidas de información y difusión entre los agentes del Camino de Santiago francés implicados: municipios, asociaciones, albergues. Se pretende la comunicación permanente sobre cuantas iniciativas se planifiquen desde la administración y desde la iniciativa privada. Permitirá unificar recursos, procedimientos, etc., que pueden beneficiar en mayor grado a la provincia de León, teniendo en cuenta que se trata de la provincia por la que transcurre un tercio de la Ruta	2.350 €
Conocimiento de las tendencias de la peregrinación	Realización de sondeos, consultas, estudios sobre las demandas de los peregrinos nacionales e internacionales. Facilitará el conocimiento de las necesidades y expectativas de los peregrinos, información fundamental para intentar su satisfacción a lo largo de todo el recorrido, trayecto del que la provincia de León forma parte importante, sumando más de 200 km.	5.000 €
Campañas de sensibilización y educación	Organización y diseño de acciones que fomenten el aprecio del Camino de Santiago entre los más pequeños, población general, medios de comunicación, etc. Se concretan, entre otras, en las siguientes dos acciones: la Cumbre de periodistas, celebrada recientemente en Villafranca del Bierzo; y El peregrino, juego que pretende la transmisión de la importancia del Camino de Santiago, a los alumnos más pequeños de los colegios públicos leoneses, en localidades de menos de 20.000 habitantes.	5.000 €
Herramientas digitales	Elaboración de instrumentos de gestión y difusión digital: sitios web; aplicaciones de utilidad para el peregrino, etc. Se aportará por la Asociación, como mínimo, la habilitación de un sitio web para el Simposio sobre el Camino de Santiago, previsto en Astorga en octubre del pasado año y pospuesto debido a la pandemia, para cuyo desarrollo ya se mantuvo un primer encuentro con el Ayuntamiento de Astorga, la Universidad de León y el Rectorado de la Basílica de la Encina de Ponferrada. También se facilitará por la Asociación El Camino de Santiago virtual, proyecto piloto de la provincia de León en 3D.	5.000 €
Difusión	Divulgación de las iniciativas de la Diputación de León, a través de todos los canales posibles de la Asociación. La difusión de la realidad del Camino de Santiago en León, puede adelantar información útil a quienes aún no han llegado a la provincia.	
TOTAL		

La Excm. Diputación Provincial de León aportará para la actividad, en concepto de subvención directa, la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), y será imputada a la partida 2021 303 43278 4893621 del Presupuesto de Gastos para 2022. La subvención es cerrada con el tope máximo de 15.000 €, lo que representa un 81,97% sobre el importe total de los gastos subvencionables consignados en la cláusula siguiente, respecto a los que se solicita subvención, que asciende a 18.300 €, siendo la parte restante, hasta alcanzar dicha cifra, la aportación que corresponde a la "Asociación de Municipios del Camino de Santiago".

Las cuantías individualizadas de los gastos subvencionables que se especifican en la cláusula tercera podrán ser modificadas por la entidad beneficiaria al ejecutar las actividades, aumentándolas o minorándolas hasta un máximo de un 10% por concepto. Si, a consecuencia de ello, los gastos subvencionables finalmente ejecutados no alcanzan el importe total previsto (18.300 €), la subvención se reducirá proporcionalmente no pudiéndose abonar cantidad que exceda del 81,97% de los gastos totales realizados.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3HH7 F3UW QEF7 NPCY

20220704_Convenio_convenio_dpl_amcs

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 8



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3HZ9 AFCN CJEN KLNJ

CONVENIO ASOCIACIÓN MUNICIPIOS CAMINO DE SANTIAGO - SEFYCU 3874380

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 8

Cód. Verificación: 72NQG42N67CUMKSDPTUPEYKX1 Verificación: <https://sede.dipuleon.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
04/08/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
05/08/2022



FIRMADO POR

ENRIQUE MAYA MIRANDA
15/07/2022 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 03/08/2022
Nº de entrada 30513 / 2022



FIRMADO POR

La persona interesada
SANTIAGO
NIF G22407431
03/08/2022
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMINO DE SANTIAGO

TERCERA. - ACTUACIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la LGS, se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el presente convenio.

Se considerarán gastos realizados, las obligaciones reconocidas desde el 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del año 2021.

Las actuaciones previstas para los ejercicios 2020 y 2021, son las siguientes:

A efectos del pago provisional de la subvención concedida, se considerarán gastos realizados:

a) Para las subvenciones con pagos anticipados:

- . Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del periodo de justificación.
- . Por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

b) Para el resto de las subvenciones, y salvo que la normativa reguladora de la subvención disponga lo contrario, los facturados, entendiéndose por tal los devengados y registrados.

En el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30,00 euros, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30,00 euros, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 euros.

Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido o al Presupuesto, si la subvención se concedió en función de este. Para que el pago mediante estos medios bancarios sea admitido, es preciso que, previamente, sea acreditada la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en la que se cargan los pagos.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**1.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**Obligaciones generales:

Son obligaciones del beneficiario las recogidas con carácter general en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, y que son las siguientes:

- 1) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda.
- 2) Presentar en plazo la modalidad justificativa de la subvención, conforme a lo establecido en la cláusula octava..
- 3) Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, aprobada por R.D. 887/2006, de 21 de julio, mediante la colocación de la placa en que figure el logotipo de la Diputación de León en la sede de la entidad, y en soporte papel en todos aquellos folletos, carteles, etc... de las actividades que se lleve a cabo.
- 4) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

Obligaciones específicas:

- 1) Ejecutar la actividad con arreglo al proyecto presentado y obtener todas las autorizaciones que sean necesarias.
- 2) Todos los gastos que se imputen a la actividad subvencionada deberán identificarse en la contabilidad a través del correspondiente Proyecto de Gastos.
- 3) Facilitar cuanta información se solicite sobre la ejecución del proyecto.
aceptar las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial.
- 5) En los justificantes de gastos y por importe de la subvención concedida deberá constar la siguiente diligencia: "Subvencionado por la Diputación de León".

2.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN:

El abono de la subvención en las condiciones pactadas.



Cód. Verificación: 73NQG42N657CUMKQSDPTUEYXS | Verificación: <https://sede.dipuleon.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3HH7 F3UW QEF7 NPCY

20220704_Convenio_convenio_dpl_amcsLa comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 8



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3HZ9 AFCN CJEN KLNQ

CONVENIO ASOCIACIÓN MUNICIPIOS CAMINO DE SANTIAGO - SEFYCU 3874380La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
04/08/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
05/08/2022



FIRMADO POR

ENRIQUE MAYA MIRANDA
15/07/2022 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 03/08/2022
Nº de entrada 30513 / 2022



FIRMADO POR

La persona interesada
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMINO DE SANTIAGO
NIF G22407431
03/08/2022

QUINTA.- COMPATIBILIDAD DE AYUDAS.-

La ayuda concedida por el presente Convenio es compatible con cualquier otra ayuda concedida para la misma finalidad, siempre que el coste de todas ellas no supere el coste total de la actividad a realizar; en caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación en la parte proporcional.

SEXTA. - PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Será desde el 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del año 2021.

SÉPTIMA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.-

El plazo para justificar la totalidad de la subvención será de dos meses desde la firma del presente convenio.

OCTAVA.- MODALIDAD DE JUSTIFICACIÓN.-

Al exceder la subvención el importe de 12.000, conforme a lo establecido en el art. 15.3 de la OGS la modalidad justificativa que debe cumplimentarse por la entidad beneficiaria es la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

A tal efecto la "Asociación de Municipios del Camino de Santiago", presentará, dentro del plazo previsto en la cláusula anterior, junto al anexo III (modelo solicitud abono subvención), la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Las cuentas anuales de la asociación correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021 (memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias) elaboradas y aprobadas conforme a las normas de contabilidad que le sean de aplicación, e incluirán, una revisión limitada de auditoría de cada ejercicio, elaborada siguiendo las recomendaciones técnicas del ICJC (Instituto de Censores Jurados de Cuentas). En el caso de que, por su naturaleza jurídica, la entidad esté obligada a presentar sus cuentas ante un organismo oficial, deberá acreditarse también su presentación. Las cuentas anuales han de estar aprobadas por el órgano competente de la Asociación de acuerdo con sus Estatutos, lo que se acreditará con un certificado del Secretario en el que indique la fecha y órgano de aprobación y en el que se hará constar el resultado de explotación de las cuentas aprobadas. El excedente de la actividad o el resultado de explotación positivo dará lugar a la reducción proporcional de la subvención.
- Relación certificada por el secretario de la totalidad de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, así como la relación de los ingresos y subvenciones correspondientes a la actividad subvencionada, debiendo hacerse constar la fecha y el órgano de aprobación de las cuentas. (Anexo V).
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- Acreditación de las medidas de difusión mediante fotografías y documentación gráfica pertinente; así como certificación acreditativa de la adopción de tales medidas.
- Modelo cumplimentado de "ficha de terceros", mediante se acredita la titularidad de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la subvención por la Diputación Provincial.
- Acreditación de la titularidad de la cuenta corriente de la entidad beneficiaria en la que se cargan los pagos. Dicha acreditación solo será exigible en el caso de que dicha cuenta no resulte coincidente con la que consta en la ficha de terceros.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.-**1.- Procedimiento de pago:**

Cód. Verificación: 73NQG42N657CUMK9SDPTNPKYS | Verificación: <https://sede.dipuleon.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3HH7 F3UW QEF7 NPCY

20220704_Convenio_convenio_dpl_amcsLa comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 8



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3HZ9 AFCN CJEN KLNQ

CONVENIO ASOCIACIÓN MUNICIPIOS CAMINO DE SANTIAGO - SEFYCU 3874380La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
04/08/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
05/08/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Turismo - Atención turística

Expediente 634615K



FIRMADO POR

ENRIQUE MAYA MIRANDA
15/07/2022 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 03/08/2022
Nº de entrada 30513 / 2022



FIRMADO POR

La persona interesada
SANTIAGO
NIF G22407431
03/08/2022
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMINO DE SANTIAGO

Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros y no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

El referido modelo de ficha de terceros está disponible en la sede electrónica de la Diputación/Catálogo de trámites/Todos los ámbitos/Ficha de terceros.

2.- Control financiero:

El órgano interventor, desde el pago de la subvención, podrá comprobar la efectiva aplicación de los fondos recibidos por el beneficiario, para lo cual podrá realizar las actuaciones contenidas en el art. 44.4 LGS.

DÉCIMA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento del desarrollo y cumplimiento del presente convenio se realizará mediante la constitución de una Comisión de Coordinación y Seguimiento que estará integrada por dos representantes designados por cada una de las entidades intervinientes, entre los que se designará un Presidente y un Secretario. Esta comisión se reunirá cuantas veces se estime necesario, teniendo encomendada la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que puedan plantearse.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.-

Será de aplicación lo previsto en los artículos 22 y 23 de la Ordenanza General de Subvenciones.

La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial de derecho al cobro del 5 % de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el artículo 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

DUODÉCIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la LGS, siendo el órgano competente para su imposición la Junta de Gobierno (art. 26 de la OGS).

DECIMOTERCERA.- ENTRADA EN VIGOR.-

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

DECIMOCUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

Para lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que al efecto resulte de la Legislación Local y, en particular, a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, publicada en el BOP nº 83, de 4 de mayo de 2021 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Serán también de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el R.D. 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.



Cód. Verificación: 72NQG42N857CUMK9SDPTUEYXS | Verificación: <https://sede.dipuleon.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3HH7 F3UW QEF7 NPCY

20220704_Convenio_convenio_dpl_amcs

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 8



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3HZ9 AFCN CJEN KLNJ

CONVENIO ASOCIACIÓN MUNICIPIOS CAMINO DE SANTIAGO - SEFYCU 3874380

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
04/08/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
05/08/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Turismo - Atención turística

Expediente 634615K



FIRMADO POR

ENRIQUE MAYA MIRANDA
15/07/2022 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 03/08/2022
Nº de entrada 30513 / 2022



FIRMADO POR

La persona interesada
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMINO DE SANTIAGO
NIF G22407431
03/08/2022

DECIMOQUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Este convenio tiene naturaleza administrativa y cualquiera de las cuestiones o discrepancias que se susciten en cuanto a su aplicación, desarrollo, interpretación y efectos, las partes se comprometen a solventarlas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de la competencia del órgano jurisdiccional de lo contencioso-administrativo correspondiente para el conocimiento de cuantos litigios pudieran surgir.

En prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, firman los comparecientes el presente convenio, que se extiende por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados, quedando uno en poder de cada parte.



Cód. Verificación: 73NQG4CN657CUMK9SDPTUPYXS | Verificación: <https://sede.dipuleon.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3HH7 F3UW QEF7 NPCY

20220704_Convenio_convenio_dpl_amcs

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 8



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3HZ9 AFCN CJEN KLNJ

CONVENIO ASOCIACIÓN MUNICIPIOS CAMINO DE SANTIAGO - SEFYCU 3874380

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
04/08/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
05/08/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Turismo - Atención turística

Expediente 634615K



FIRMADO POR

ENRIQUE MAYA MIRANDA
15/07/2022 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 03/08/2022
Nº de entrada 30513 / 2022



FIRMADO POR

La persona interesada
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMINO DE SANTIAGO
NIF G22407431
03/08/2022

ANEXO V

MODELO MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMINO DE SANTIAGO

D./Dª en calidad de Secretario/a de la Asociación de Municipios del Camino de Santiago, en relación con la justificación de la subvención directa concedida por la Diputación de León en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha e instrumentalizada mediante Convenio de Colaboración de fecha

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, deEuros (.....€), cuyo desglose es el siguiente, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio de pago
SUMA									

2.- Que la entidad que representa:

- ☐ no está obligada o está exenta de la declaración del impuesto sobre el Valor Añadido.
☐ está obligada o no exenta de la declaración del impuesto sobre el Valor Añadido.

(táchese la que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración.)

3.- Que la relación clasificada de ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

4.-Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por(1), en sesión celebrada el día

(1) Órgano competente de conformidad con sus Estatutos.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



Código Verificación: 73NQG43N857CUMK9SDPTNPKYS | Verificación: <https://sede.dipuleon.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3HH7 F3UW QEF7 NPCY

20220704_Convenio_convenio_dpl_amcs

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 8



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3HZ9 AFCN CJEN KLNJ

CONVENIO ASOCIACIÓN MUNICIPIOS CAMINO DE SANTIAGO - SEFYCU 3874380

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 8